

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.207-15.

11454 RESOLUCION de 21 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-3.472.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la consolidación y reforma de la línea eléctrica aérea a 13 KV, que tiene su origen en la línea «ETD Sopuerta-Sopuerta Cto. 1», finalizando en el C. T. «El Cerco» y derivaciones a los CTS «Obecuri», «Montellano» y «Ventorro», con una longitud total de 3.482 metros, empleándose como conductores cable D-50, sustentado por apoyos de hormigón y metálicos. Su finalidad es mejorar y ampliar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los organismos informantes.

Bilbao, 21 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—2.319-15.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

11455 ORDEN de 1 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 306.033, interpuesto por «Aceitera del Ebro, S. A.», contra resolución de este Departamento de 7 de noviembre de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 306.033, en única instancia, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre «Aceitera del Ebro, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio, de 7 de noviembre de 1975, por la que se impuso a la recurrente sanción, por irregularidades en el comercio de aceite, se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de la Sociedad «Aceitera del Ebro, S. A.», debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones del Ministro de Comercio de dos de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por la que se impone multa de cien mil pesetas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

11456 ORDEN de 1 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional dictada con fecha 12 de febrero de 1981 en el recurso contencioso-administrativo número 41.718, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 22 de octubre de 1979, por don Miguel Montalvo López.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 41.718 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Miguel Montalvo López, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 23 de octubre de 1979, sobre sanción, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1981, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso número 41.718, interpuesto contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de 22 de octubre de 1979, cuyo acuerdo anulamos y dejamos sin efecto por no ser conforme a derecho, decretando en su lugar la caducidad del procedimiento sancionador con archivo de las actuaciones, con devolución a don Miguel Montalvo López de la cantidad en su día consignada; sin mención sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

11457 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de mayo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	91,085	91,315
1 dólar canadiense	75,964	76,248
1 franco francés	16,481	16,538
1 libra esterlina	190,394	191,241
1 libra irlandesa	145,098	145,830
1 franco suizo	44,564	44,786
100 francos belgas	243,738	245,009
1 marco alemán	39,688	39,875
100 liras italianas	7,973	8,000
1 florin holandés	35,684	35,844
1 corona sueca	18,618	18,703
1 corona danesa	12,632	12,681
1 corona noruega	16,042	16,111
1 marco finlandés	21,069	21,172
100 chelines austriacos	580,971	584,474
100 escudos portugueses	149,934	150,809
100 yens japoneses	41,364	41,563

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11458 ORDEN de 6 de abril de 1981 por la que se declaran de urgencia las obras del proyecto de By-Pass Zaragoza (Castejón)-Zaragoza (Calatayud), en el nudo de Casetas.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.